

SECC. 2DA.-
Nº3345 /

SANTIAGO, 18 ABR 2018

VISTOS: Antecedentes, IDOC N°3293633; Acuerdo N°162, de fecha 24 de mayo de 2017, del Concejo de Santiago, que autoriza el inicio del proyecto; Ord. N°928, de 07 de julio de 2017, del Alcalde de Santiago a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, con informe que justifica la no pertinencia de someter el proyecto de modificación a la Evaluación Ambiental Estratégica; Ord. N°0620, de 21 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, que toma conocimiento de la solicitud de no procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto; Acuerdo N°418, de 18 de diciembre de 2017, del Concejo de Santiago que aprueba la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominada Actualización de la Ordenanza Local - ICH 636; Certificado del Secretario Municipal de Santiago, de 26 de diciembre de 2017, que da cuenta y acredita que el proceso aprobatorio seguido a nivel comunal, cumplió con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Oficio N°1.544, de 09 de abril de 2018, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que remite Informe Técnico Favorable del proyecto; Memorandum N°025, de 12 de abril de 2018, de la Asesoría Urbana; y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Artículo 1. PROMULGASE, la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, aprobado por Resolución N°26 de 07 de diciembre de 1989 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, y publicado en el Diario Oficial el día 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, denominada Actualización de la Ordenanza Local - ICH 636, de la siguiente forma:

1. Actualícese el Plano PRS - 02F vigente e incorpórese los cambios contenidos en el Plano N° 174, que actualiza la eliminación del Inmueble de Conservación Histórica N°636, que en este acto se aprueba.
2. Modifíquese el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Santiago de la siguiente forma:
 - 2.1 Elimínese del artículo 28 del listado de Inmuebles de Conservación Histórica, la línea N°636.

Artículo 2. LA presente modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los antecedentes de la presente modificación estarán disponibles para la comunidad en las oficinas de la Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en www.municipalidaddesantiago.cl.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

II..



ANÓTESE y transcríbese a la Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos de Concejo, Dirección de Obras Municipales, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JORGE ELISEICH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ALCALDE

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE DE SANTIAGO

m.c.v./c.f.a./r.m.c.=
13.04.2018.=

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL